

**ABOGADA RHONA VARGAS GUTIERREZ
ESPECIALISTA DERECHO FAMILIA, LABORAL Y CIVIL**

Señor,
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE DUITAMA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2019-342
DEMANDANTE: LUZ ALBA CARO
DEMANDADO: ROLANDO SALGADO ESTUPIÑAN

RHONA VARGAS GUTIÉRREZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Sogamoso Boyacá, abogada en Ejercicio, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 37.557.384 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 162961-D1 del C.S.J. Obrando como apoderada de la Señora LUZ ALBA CARO y de acuerdo al auto de fecha 26 de abril de 2021, por medio del presente escrito allego liquidación de crédito, remitida a la parte demandada tal y como lo contempla el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

Anexo:

- Factura de envió.
- Liquidación de crédito cotejada (2 folios)
- Auto de fecha 15 de marzo de 2021 cotejado (2 folios)

Cordialmente,


RHONA VARGAS GUTIERREZ
C.C. No. 37.557.384 de Bucaramanga
T.P. No. 162961 del C.S. de la Jud.



**ABOGADA RHONA VARGAS GUTIERREZ
ESPECIALISTA DERECHO FAMILIA, LABORAL Y CIVIL**

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Artículo: Concesión de Correo

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PV.SOGAMOSO Fecha Admisión: 30/04/2021 16:21:03
Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 03/05/2021

YP004253274CO

1028 000	Remitente	Nombre/Razón Social: RHONA VARGAS GUTIERREZ Dirección: CALLE 15 N. 10 45 OF 207 Ciudad: SOGAMOSO BOYACA Departamento: BOYACA Código postal: 152210411 Envío: YP004253274CO	Referencia: NIT/CIT: E:37557384 Teléfono: 3138817062 Código Postal: 152210411 Ciudad: SOGAMOSO BOYACA Depto: BOYACA Código Operativo: 1028460	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido D Dirección errada	C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AL Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
	Destinatario	Nombre/Razón Social: SR ROLANDO SALGADO ESTUPIÑAN Dirección: CL 47 12F 41 CASA 213 DIVOS DEL SOL Ciudad: SOGAMOSO BOYACA Departamento: BOYACA Código postal: 152210411 Envío: YP004253274CO	Nombre/Razón Social: SR ROLANDO SALGADO ESTUPIÑAN Dirección: CL 47 12F 41 CASA 213 DIVOS DEL SOL Tel: 3107961853 Ciudad: SOGAMOSO BOYACA Código Postal: 152210411 Depto: BOYACA Código Operativo: 1028000	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora:	Fecha de entrega: 03/05/2021 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1er 03/05/2021 2do 03/05/2021

Valores

Peso Físico(grams): 250	Dice Contener:
Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente:
Peso Facturado(grams): 250	
Valor Declarado: \$100.000	
Valor Flete: \$9.700	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$9.700	

10284601028000YP004253274CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8170 / Tel. contacto: (57) 4722200. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC, Res. Mensajería Express 000567 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejas o reclamos: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

ABOGADA RHONA VARGAS GUTIERREZ
ESPECIALISTA DERECHO FAMILIA, LABORAL Y CIVIL

Señor,
JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE DUITAMA
 E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ ALBA CARO
DEMANDADO: ROLANDO SALGADO ESTUPIÑAN
RADICADO: 2019-342

RHONA VARGAS GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Sogamoso (Boyacá), identificada con la C.C. No. 37.557.384 de Bucaramanga y T.P. No. 162961 del C.S. de la Jud, actuando como apoderada de la señora LUZ ALBA CARO, por medio del presente escrito allego tablas de liquidación correspondiente a las cuotas alimentarias y mudas de ropa adeudadas a la fecha de acuerdo al acta de audiencia de fecha 24 de agosto del 2020.

TABLA DE LIQUIDACION CUOTAS ALIMENTARIAS

MES	No Días	IBC	E/12	CAPITAL	INTERES
sep-2020	222	6%	0,5	\$ 396.368	\$ 26.398
oct-2020	192	6%	0,5	\$ 396.368	\$ 22.831
nov-2020	162	6%	0,5	\$ 396.368	\$ 19.263
dic-2020	132	6%	0,5	\$ 396.368	\$ 15.696
ene-2021	102	6%	0,5	\$ 396.368	\$ 12.129
feb-2021	72	6%	0,5	\$ 396.368	\$ 8.562
mar-2021	42	6%	0,5	\$ 396.368	\$ 4.994
abr-2021	12	6%	0,5	\$ 396.368	\$ 1.427
				TOTAL DEUDA	\$ 111.300

MUDAS DE ROPA

AÑO 2020

AÑO	CANTIDAD MUDAS	MES	VALOR MUDA	INCREMENTO S.M.L.V.	TOTAL INCREMENTO	TOTAL MUDA ADEUDA	TOTAL MUDAS POR CADA NIÑO
2020	3	SEPTIEMBRE	\$ 150.000	6%	\$ 9.000	\$ 159.000	\$ 477.000
2020	3	OCTUBRE	\$ 150.000	6%	\$ 9.000	\$ 159.000	\$ 477.000
2020	3	NOVIEMBRE	\$ 150.000	6%	\$ 9.000	\$ 159.000	\$ 477.000
2020	3	DICIEMBRE	\$ 150.000	6%	\$ 9.000	\$ 159.000	\$ 477.000
						TOTAL DEUDA DE MUDAS	\$ 1.908.000



**ABOGADA RHONA VARGAS GUTIERREZ
ESPECIALISTA DERECHO FAMILIA, LABORAL Y CIVIL**

MUDAS DE ROPA

AÑO 2021

2021	3	ENERO	\$ 159.000	6%	\$ 9.540	\$ 168.540	\$ 505.620
2021	3	FEBRERO	\$ 159.000	6%	\$ 9.540	\$ 168.540	\$ 505.620
2021	3	MARZO	\$ 159.000	6%	\$ 9.540	\$ 168.540	\$ 505.620
2021	3	ABRIL	\$ 159.000	6%	\$ 9.540	\$ 168.540	\$ 505.620
						TOTAL DEUDA DE MUDAS	\$ 2.022.480

Cordialmente:


RHONA VARGAS GUTIERREZ
C.C. No. 37.557.384 de Bucaramanga
T.P. No. 162961 del C.S. de la Jud.



**ABOGADA RHONA VARGAS GUTIERREZ
ESPECIALISTA DERECHO FAMILIA, LABORAL Y CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
DUITAMA-BOYACÁ

Duitama, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACIÓN No. 15238318400220190034200
DEMANDANTE: LUZ ALBA CARO
DEMANDADO: ROLANDO SALGADO ESTUPIÑAN

En memorial anterior la demandante señora LUZ ALBA CARO, solicita se embargue el 50% del salario del demandado y el embargo preventivo de las cesantías. Igualmente indica que, desde el mes de agosto de 2020, fecha en la que se profirió la sentencia, hasta el día de hoy, el señor ROLANDO SALGADO ESTUPIÑAN no ha pagado dinero alguno de cuota alimentaria.

De su petición, se le hace saber a la demandante que mediante auto del 25 de noviembre de 2019 se decretó el embargo y retención del 40% del salario que devengue su demandado, por lo tanto, no procede su solicitud.

Se ordena requerir al señor FERNANDO RINCON REYES, para que en su calidad de subgerente administrativo de la Cooperativa de Transportadores Flota Norte Ltda de Sogamoso, dentro del término de cinco (5) días luego de recibida la comunicación, acredite ante este Despacho, los descuentos realizados al salario del señor ROLANDO SALGADO ESTUPIÑAN, allegando constancia de las consignaciones en favor de este proceso, conforme fue indicado en el oficio No. 738 del 2 de diciembre de 2019. Librese la comunicación pertinente.

De la solicitud se embarguen las cesantías y, al comunicar la demandante que el demandado desde el mes de agosto no ha aportado la cuota alimentaria para sus menores hijos, es por lo que, se hace necesario que la demandante proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la sentencia proferida el 24 de agosto de 2020.

Una vez se allegue y se dé trámite a la liquidación del crédito y se reciba respuesta de Coflonorte Ltda, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CONSTANZA MESA CEPEDA
Juez



**ABOGADA RHONA VARGAS GUTIERREZ
ESPECIALISTA DERECHO FAMILIA, LABORAL Y CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA,
Duitama-Boyacá
El auto del 15 de marzo de 2021, se notificó por
anotación en Estado No. 10 Hoy 16 de marzo de
2021. Fijado siendo las 8:00 de la mañana
MARGOTH BENAVIDES VALLEJO
Secretaria

REQUIERE A C/DEL ONORTE



Servicios Postales Nacionales S.A.
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
472 30 ABR 2021 472
PUNTO OPERATIVO
SOGAMOSO